INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA" RELATIVO AL ACUERDO DE REELECCIÓN DE DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA, COMO CONSEJERO EJECUTIVO QUE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DE 2015

A) OBJETIVO DEL INFORME

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.
2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:
a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.
b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.
3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.
4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.
5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.
6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. [..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de VISCOFÁN S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de D. José Domingo de Ampuero y Osma, como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero ejecutivo, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su informe que este Consejo hace suyo en su integridad, considera que D. José Domingo de Ampuero y Osma cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General de accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración de Viscofán S.A., con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

B) PROPUESTA DE ACUERDO

El Consejo propone el nombramiento por un período de cuatro años a partir del día de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas de Don José Domingo de Ampuero y Osma como consejero ejecutivo.

C) APROBACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido emitido y aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015.